



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DÉCRETO: Nº 894 /

TEMUCO,

28 JUL. 2014

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 144 de fecha 15 de enero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa Discapacidad para el año 2014.
- 3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social Nº 83 del Programa Discapacidad.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 23 al 30 de junio.

Nº	NOMBRE	RUT	BENEFICIARIO	DOMICILIO	PAÑALES
1	FERNANDEZ INOSTROZA JUANA		LIZAMA FERNANDEZ ULISES		2
2	ALDANA VILUGRON MERCEDEZ		MORALES ALDANA JORGE		4
3	ALDANA VILUGRON MERCEDEZ		MORALES ALDANA ALEXANDRE		4
4	GATICA SALINAS NANCY		MOYA GATICA KARLA		3
5	QUINTANA CARRASCO AMANDA		MORALES QUINTANA JOSE		2
6	TAPIA FIGUEROA MATILDE		BAHAMONDES TAPIA EDUARDO		3
7	SANDOVAL REGINA ESTER		BENZAN CONCHA OLIVIA		2
8	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETT		MARTINEZ BERMUDEZ BERNARDA		2

10 765745

9	BRAVO MARTINEZ MIRTHA	CONTRERAS BRAVO MARCO	3
10	RIQUELME SALAZAR ERIK A	SALAZAR VALDEBENITO LEONTINA	2
11	SEPULVEDA SEPULVEDA EMA	OBANDO SEPULVEDA CHRISTOPER	2
12	URIBE AROS MARIA	ALVAREZ BURGOS MIGUEL	2
13	SALAZAR SALAZAR LUPERTINA	PORMA SALAZAR JAVIER	2
14	MUTTEL MUÑOZ DORIS	POBLETE MUTEEL BENJAMIN	2
15	SALDIAS GUTIERREZ IRMA	VILLARROEL SALDIAS MARJORIE	2
16	VALLEJOS INOSTROZA DIGNA	DIAZ VALLEJOS FERNANDO	3
17	SEPULVEDA JIMENEZ SILVIA	COLLIHUIN SEPULVEDA NIEVES	2
18	SEPULVEDA JIMENEZ SILV IA	COLLIHUIN SEPULVEDA SCARLETT	2
19	LINEROS CORDERO MERCEDES	MUÑOZ LINEROS ALEXIS	2
20	MONTECINOS TORRES JOSE	CANIUMAN NAHUEL PAN JACINTA	5
21	VALDERRAMA NAHUEL CHEO SANDRA	BURGOS VALDERRAMA MARCELA	2
22	VELASQUEZ ROMERO PAOLA	GARRIDO VELASQUEZ ROBERTO	1

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social técnica, consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo Stock bodega.**

3.- El Programa de Discapacidad a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Programa Discapacidad" Ayudas Sociales Técnica, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por Orden del Sr. Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

QMD/ANC/MCC/MCJR/LFB

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Discapacidad

